



C/ Alcalde Gaspar de la Peña, 1 Edificio CES Murcia – 30004

Tfno: 968226091 Fax: 968223316 Correo-e: secretaria@fundacionrlm.org Página web: www.fundacionrlm.org

En la ciudad de Murcia, siendo las 11:00 horas del LUNES día 23 de JULIO de 2018, y en la sede de la OFICINA DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

COMPARECEN

- De una parte, Da. JOSEFA SANDOVAL GALLEGO (CUT), presidenta, D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA (CGT), secretario, Da. FRANCISCA ZARAGOZA LORENTE (UAS), Da. EVA MARÍA MANZANO ORTEGA (CGT), D. CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ (UAS), Da. ANA BELÉN PÉREZ YEPES (USO) Da. FRANCISCA JIMÉNEZ GÁLVEZ (CUT) y D. PEDRO INIESTA BALLESTER (CUT) en representación del COMITÉ DE EMPRESA, con el asesoramiento de D. JOSÉ ENRIQUE SAURA RUIZ y D. JOSÉ LUIS PÉREZ SOLANO (Delegado sindical USO).
- De otra parte, D. JORGE LÓPEZ PÉREZ y D. JOSÉ MARÍA LOZANO CARRASCO, en representación de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Actúa como mediador D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍN.

Esta reunión se enmarca en el **procedimiento de mediación 2018-053-MC** iniciado el día 20 de julio de 2018, consecuencia del conflicto planteado por el COMITÉ DE EMPRESA en el centro de trabajo de HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA, en el presta el servicio de limpieza la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por los motivos que constan en el escrito de iniciación y que se dan por reproducidos en este acta.

Iniciada esta reunión, y tras reconocerse las partes recíprocamente la representatividad y la capacidad necesaria para negociar y alcanzar acuerdos colectivos, las partes exponen sus respectivas consideraciones y tras breve debate alcanzan el siguiente

ACUERDO

Se modifica la cláusula cuarta del Acuerdo de 30/5/2018 con la siguiente redacción:

"En el transcurso de la presente adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR FERROVIAL SERVICIOS EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA y hasta un máximo de 20 trabajadores, se realizarán bien las jubilaciones parciales propuestas por el Comité de Empresa con independencia del porcentaje de jubilación bien la cobertura de las vacantes que se pudieran generar, a exclusivo criterio de la Empresa según sus necesidades organizativas y/o productivas, por causa de extinción motivadas en incapacidad permanente y fallecimiento. Tanto los relevistas como los candidatos que cubriesen las vacantes consideradas por la Empresa serán contratados y retribuidos según lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de

Edificios y Locales de la Región de Murcia con una distribución preferente de jornada de lunes a sábado, siendo un total de seis días efectivos de trabajo los que se realicen a lo largo de la semana".

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 12:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

light the